



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se arrima memoriales del togado de la parte demandante presentando renuncia de poder visibles en anexos 06,07,08, 09 y 10 es arrimado memoriales de fechas 02 de diciembre de 2022, 27 de febrero de 2023 ,07 de junio de 2023, 17 de julio de 2023 y 13 de octubre de 2023 respectivamente, del expediente digital. Queda para proveer, **noviembre 02 de 2023.**

VALENTINA MEZA SANCHEZ

Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2460

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Luis Fernando Vélez Suarez.

Rad. No.: 761114003003-2018-00536-00

ASUNTO:

Como único aspecto en anexos 06,07,08,09 y 10, es arrimado memoriales por parte del Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, quien se desempeñaba como apoderado de la parte demandante, donde manifiesta que renuncia al mandato conferido mediante poder otorgado, informa también que BANCOLOMBIA S.A. se encuentra a Paz y Salvo por concepto de honorarios.

Al respecto cabe precisar, que la solicitud realizada se encuentra ajustada a derecho y se tendrá que conceder ya que se realizo conforme al articulo 76 del C.G del P., además se da copia de la comunicación donde pone en conocimiento la renuncia de poder a su representado, teniendo certeza de que este tiene pleno conocimiento de esta determinación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

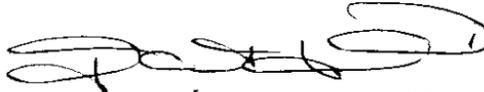
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado al Doctor PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, identificado con C.C No.16.657.241 de Cali y con T.P. No.36.381 del C.S de la J., quien fungía como apoderado de la parte demandante.



SEGUNDO: TENER por cancelados los honorarios al apoderado renunciante Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, por parte de BANCOLOMBIA S.A., que se causaron dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50e6f694b7e5612f384e64f6472e3067e2f28165795110be7308bc94c29d6e10**

Documento generado en 02/11/2023 04:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67662fae74a5c7e0016f1bebf24b147ed9d4077d014b5fc166ba15d99de902ad**

Documento generado en 03/11/2023 07:32:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>